



REGLAMENTO POR EL CUAL SE DETERMINAN LOS NORMAS De USO, LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO DE RESERVA Y LOS PRECIOS APLICABLES A LAS INSTALACIONES QUE GESTIONA EI IBJOVE

1. Objeto y definición

Este Reglamento rige los normas de usos, los servicios, el procedimiento de reservas y los precios aplicables de **las instalaciones** que gestiona el Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE) en referencia tanto a la garantía del uso como la prestación adecuada de los servicios.

2. Instalaciones gestionadas por el IBJOVE

Las instalaciones que gestiona el IBJOVE y que son objeto de este Reglamento son las siguientes:

2.1. Albergue

**Albergue de la Victòria
Camí Vell d'Alcúdia, km 4,9, Alcúdia**

Este establecimiento, de manera permanente o temporal, se destina a dar alojamiento de manera individual o colectiva, con carácter general mediante habitaciones de capacidad múltiple, preferentemente a jóvenes, alberguistas titulares de los carnés correspondientes o a grupos de niños y jóvenes en el marco de una actividad de ocio educativa o formativa.

2.2. Campamento

**Campament de la Victòria
Camí Vell d'Alcúdia, km 4,9, Alcúdia**

El campamento se destina a dar alojamiento mayoritariamente a niños/as y jóvenes, mediante tiendas de campaña, para desarrollar actividades de ocio educativo.



2.3. Casas de colonias

Estas instalaciones se destinan mayoritariamente a dar alojamiento mediante habitaciones de capacidad múltiple a grupos de niños o jóvenes participantes en actividades de ocio educativo.

2.3.1. Casa de colonias de Formentera

Avinguda de Portossalè, s/n, Sant Francesc Xavier

2.3.2. Casa de colonias de la Victòria (alberg)

Camí Vell d'Alcúdia, km 4,9, Alcúdia

2.4. En el supuesto que el IBJOVE incorpore la gestión de nuevas instalaciones, se adaptarán por defecto a estas normas y a toda la normativa vigente que esté aplicable.

3. Finalidades y/u objetivos

Las instalaciones juveniles que gestiona el IBJOVE se encuentran al servicio de los niños/as y jóvenes, y facilitan la convivencia, el alojamiento, la formación, la participación en actividades sociales y culturales y/o la utilización adecuada del ocio educativo.

Las finalidades de las instalaciones que gestiona el IBJOVE son las siguientes:

- a) Facilitar que las instalaciones que gestiona el IBJOVE sean un referente en las Islas Baleares para llevar a cabo actividades de ocio educativo dirigidas a niños/as y jóvenes.
- b) Servir de plataforma para fomentar la adquisición de competencias mediante el ocio educativo como: habilidades sociales, participación activa, educación en valores, respecto a la natura, etc.
- c) Impulsar estas instalaciones como lugares de aprendizaje de hábitos saludables, de descubrimiento del entorno, de desarrollo personal, de creatividad, etc.
- d) Fomentar las instalaciones como espacios de encuentro para hacer encuentros en el ámbito de la juventud, el ocio, la educación, la formación y el deporte.
- e) Promover la convivencia entre niños o jóvenes.



f) Impulsar las estancias en familia para compartir y disfrutar del ocio intergeneracional.

4. Personas usuarias

4.1. Los niños/as y jóvenes de hasta 30 años y los grupos de niños y jóvenes son las personas usuarias de las instalaciones.

4.2. De manera excepcional, las instalaciones infantiles y juveniles pueden alojar personas de más de 30 años en los casos siguientes:

- a) Cuando participen conjuntamente con niños y jóvenes en las actividades que lleven a cabo como personal monitor, educador o de apoyo.
- b) Cuando se trate de familias con niños y jóvenes que participen en actividades que , por sus características o por su interés social, justifiquen el uso de la instalación.
- c) Cuando participen en actividades educativas, de interés público o de cariz social promovidas por entidades públicas o sin ánimo de lucro.
- d) Los profesionales de ocio educativo infantil y juvenil, con independencia de su edad, que realicen actividades propias de su formación, capacitación y prácticas.

5. Derechos y deberes de las personas usuarias

5.1. Derechos de las personas usuarias

Los derechos de los usuarios de las instalaciones que gestiona el IBJOVE son los siguientes:

- a) Utilizar las instalaciones juveniles respetando el reglamento de régimen interno.
- b) Recibir los servicios requeridos como contraprestación de los precios satisfechos.



c) Tener acceso a la información siguiente:

- Certificado de potabilidad del agua, si procede, de las instalaciones que dispongan de un aljibe o depósito .
- Póliza de seguro de responsabilidad civil por los daños materiales y personales y por los perjuicios involuntarios a terceros, así como el último recibo.
- Declaración responsable presentada en la forma establecida según la normativa.
- Proyecto educativo.
- Plan de autoprotección de la instalación.
- Relación de precios actualizados de los servicios ofrecidos.

d) Formular las reclamaciones, las iniciativas y las sugerencias que consideren oportunos.

e) Ser atendidos en catalán.

f) Otros derechos que dicten las administraciones con competencias en esta materia.

5.2. Deberes de las personas usuarias

Los deberes de los usuarios de las instalaciones juveniles que gestiona el IBJOVE son los siguientes:

a) Cumplir el reglamento de régimen interno que regula el funcionamiento de la instalación.

b) Tener cuidado de las instalaciones, el mobiliario, el material y el entorno natural.

c) Abonar los precios fijados para los servicios recibidos.

d) Otros deberes que derivan del Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el cual se despliega parcialmente la Ley 10/2006, de 26 de julio, integral de la juventud, y del resto de normas que dicten las diferentes administraciones con competencias en esta materia.



6. Normas de uso de las instalaciones

6.1. Normativa de uso común para todas las instalaciones

1. La persona responsable del grupo o entidad tiene que comunicar al IBJOVE, por correo electrónico (reserves@ibjove.net), con al menos dos semanas de antelación (según el modelo de listado de usuarios que se tiene que adjuntar a la solicitud de reserva): el número total de participantes, por sexos y con el DNI, y el total de responsables del grupo; si ningún miembro del grupo presenta algún tipo de intolerancia y/o alergia alimentaria, o si hay algún participante con alguna necesidad especial.
2. Los grupos con menores de edad tienen que ir acompañados de personas adultas, en la proporción de al menos una por cada veinte (20) menores. Si los componentes del grupo tienen menos de seis años, esta proporción se tiene que incrementar al menos a una persona adulta por cada diez (10) menores.
3. En el supuesto de que las actividades estén enmarcadas dentro del Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el cual se establecen los principios generales que rigen las actividades de tiempo libre infantiles y juveniles que se desarrollen en el ámbito territorial de las Islas Baleares, tiene que haber un equipo de monitores dirigente, además de una persona que haga de directora, según las ratios que establece la normativa.
4. Los desperfectos ocasionados por los usuarios, sean del tipo que sean, se tienen que comunicar al responsable de la instalación. Si se comprueba que se han producido porque los usuarios han hecho un mal uso de las instalaciones, la persona responsable del grupo se tiene que hacer cargo de los gastos generados.
5. Durante la estancia, los usuarios tienen que mantener el entorno limpio y la orden y tienen que depositar las basuras en los lugares indicados.
6. Está prohibido consumir bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
7. Según la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, está totalmente prohibido fumar dentro y fuera de las instalaciones (habitaciones, zonas de taller, aparcamiento, instalaciones deportivas, etc.).



8. Por razones de seguridad, está totalmente prohibido usar fogones, estufas, acumuladores o cualquier otro tipo de aparato eléctrico, de gas o con otro sistema de alimentación o combustible, excepto en el supuesto de que se disponga de la autorización expresa y escrita de la persona que es responsable de la instalación.
9. Se prohíbe hacer fuego o emplear productos inflamables.
10. Se prohíbe la presencia de animales a las instalaciones, a excepción de los perros lazarillo y siempre que se avise con antelación.
11. La responsabilidad civil siempre es de la persona que es responsable del grupo o de los usuarios que lleven a cabo la estancia o la actividad a las instalaciones.
12. El IBJOVE no se responsabiliza ni del dinero ni de los objetos de valor de los usuarios.
13. En caso de enfermedad o accidente, los servicios médicos y los medicamentos siempre van a cargo de los usuarios o del grupo, así como la responsabilidad legal correspondiente. Además, se tiene que tener cuidado con el cumplimiento de las medidas de prevención excepcionales, si es el caso.
14. La persona responsable de la instalación o el personal de turno están acreditados por el IBJOVE para tomar las medidas que consideren oportunas para corregir el incumplimiento de alguna de estas normas.
15. Todas las instalaciones disponen de hojas de reclamación para los usuarios que quieran presentar alguna queja.
16. En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el usuario autoriza al IBJOVE a tratar, almacenar y conservar en ficheros los datos personales que le facilite para finalidades relacionadas con el IBJOVE. Esta persona tiene el derecho de acceder a la información contenida en estos ficheros y cancelarla o rectificarla cuando quiera. Si no quiere autorizar que se utilicen sus datos, lo tiene que comunicar por escrito.



17. Formular una reserva a qualquier de las instalaciones del IBJOVE supone aceptar y cumplir las condiciones generales contenidas en este documento.

18. La prohibición expresa de hacer cualquier acontecimiento no autorizado.

6.2. Normativa de uso específica del campamento de la Victòria

1. Los equipos docentes o las personas responsables del grupo tienen que vigilar el buen comportamiento de las personas que lo integran, a fin de que no alteren el orden y que respeten el silencio en las zonas de descanso. Cada grupo tiene que tener una persona responsable, que lo represente y que actúe como interlocutor válido con la persona responsable de la instalación o con el personal de turno del IBJOVE.

2. Las tiendas se tienen que distribuir según el criterio del personal responsable de la instalación.

3. Es obligatorio utilizar una sábana bajera que, al llegar a la instalación, se proporciona. Los mismos usuarios se tienen que hacer la cama con los sacos de dormir o las sábanas que tienen que llevar ellos mismos. Al finalizar la estancia, las bajeras se tienen que devolver al lugar que indique el personal del IBJOVE.

4. No se permite pisar los colchones ni tampoco sacarlos fuera; el mantenimiento del interior de las tiendas va a cargo de la persona usuaria (es decir, limpieza y orden de sus pertenencias).

5. No se pueden poner encima de las tiendas la ropa de cama ni los enseres personales; es obligatorio utilizar los tendederos que hay en la zona de acampada.

6. Queda totalmente prohibido hacer juegos de agua, pintura o barro en las pistas deportivas, baños, duchas o comedor. Este tipo de actividades se pueden hacer en otras áreas de las de la zona de acampada, siempre que no perjudiquen la buena convivencia con el resto de grupos participantes y se tenga cuidado del medio ambiente y con el visto bueno de los responsables de la instalación. Además, los responsables de grupo tienen que garantizar que el área utilizada quedará limpia, tal como la han encontrado cuando han llegado.



7. Para el buen funcionamiento de la instalación, se tienen que respetar los horarios de las duchas, durante los cuales siempre tienen que estar presentes los monitores o monitoras. Los horarios de las duchas tienen que pactarlos los grupos y, en caso de incidencias o incumplimientos, los grupos se podrán dirigir al personal del IBJOVE.

8. Los responsables de las actividades y de los grupos tienen que vigilar en todo momento del uso responsable del agua.

9. Los responsables de los grupos tienen que comunicar al responsable de la instalación cualquier problema o incidente que se produzca con otros usuarios.

10. Para utilizar las zonas comunes de la instalación, como pistas deportivas, zonas de sombra, etc., lo tienen que solicitar con antelación a la recepción y cumplimentar el documento específico.

11. Queda totalmente prohibida la entrada de los usuarios a la cocina y a las dependencias de uso exclusivo del personal.

12. Las comidas se consideran actos colectivos. Los usuarios tienen que poner y quitar la mesa, y cada grupo es responsable de dejar limpio el espacio que ocupe.

13. Horarios:

Comedor: los horarios establecidos para las comidas se tienen que respetar por el bien de la colectividad y por la buena organización y el buen funcionamiento del comedor.

Los horarios son los siguientes:

Desayuno:

1.º turno: 8.30 h

2.º turno: 9.30 h

Comida:

1.º turno: 13 h

2.º turno: 14 h



Merienda: 17 h

Cena:

1º turno: 20 h

2º turno: 21 h

Silencio: el horario de silencio es desde las 23.30 h hasta las 7.30 h.

Llegadas y salidas: las llegadas son a partir de las 12 h y todas las salidas tienen que ser antes de las 10 h, por norma general.

La Dirección del campamento puede habilitar horarios diferentes en función de la cantidad de grupos que se incorporen.

14. Durante la estancia, los usuarios tienen que mantener el entorno limpio y tienen que depositar las basuras en los lugares indicados.

15. Al finalizar la estancia, un responsable del grupo con personal de la recepción hará un repaso para comprobar el estado de conservación y el orden de los espacios empleados.

16. El tráfico de vehículos está restringido y se reservará una plaza de aparcamiento para cada 40 participantes. Los vehículos de usuarios y visitantes se tienen que estacionar en el lugar indicado.

6.3. Normativa de uso de las casas de colonias

1. Todas las llegadas son a las 12 h y todas las salidas son a las 10 h, por norma general. Puntualmente, estos horarios se pueden modificar, siempre que los responsables de la instalación lo consideren adecuado.

2. El profesorado, los equipos educativos, los familiares o los responsables del grupo tienen que vigilar que se mantenga el orden, la limpieza y el silencio durante la estancia.

3. Cuando lleguen a la instalación, se proporcionará una sábana bajera ajustable y una funda de almohada a cada una de las personas participantes, el resto de ropa de cama la tienen que llevar los usuarios. Cada participante se tiene que hacer la cama. Al finalizar la estancia, las bajeras y las fundas de almohada se tienen que devolver al lugar que indique el personal del IBJOVE.



4. El alojamiento se distribuirá libremente según el criterio de la persona responsable del grupo.

5. La reserva de la instalación no implica el uso exclusivo de la misma.

7. Servicios

Los servicios que ofrecen las instalaciones de la *IBJOVE son los siguientes:

7.1. Campamento de la Victoria

- Servicio de alojamiento: la instalación dispone de tiendas de campaña con colchones.
 - Ropa de cama: la instalación proporciona una sábana bajera ajustable; el resto de ropa de cama, sacos de dormir o sábanas la tienen que llevar los usuarios.
- Servicios sanitarios: la instalación dispone de WC, duchas y lavabos. Hay servicios sanitarios habilitados para personas con movilidad reducida.
- Servicio de comedor: la instalación dispone de un servicio de comedor, con unos horarios establecidos que se indicarán el día de llegada al responsable de grupo.
- Otros servicios:
 - Zonas de sombra: la instalación dispone de varios espacios habilitados con sombra para poder desarrollar actividades, que se tienen que solicitar, según el modelo, el primer día de llegada a la instalación.
 - Pistas deportivas: la instalación cuenta con dos pistas deportivas a disposición de los usuarios, con solicitud previa el primer día de llegada.
 - Zona para lavar la ropa.
 - Fuentes de agua fría repartidas por la instalación; es obligatorio el uso de cantimploras.
 - Otros: mesas de madera repartidas por toda la instalación para hacer actividades, así como tendederos para poder tender la ropa de baño y las toallas.

7.2. Casa de colonias de Formentera

- Servicio de alojamiento: la casa es de una sola planta; dispone de cuatro habitaciones, con cuatro literas en cada habitación, colchones y almohadas, y tiene una capacidad de 32 usuarios.
 - Ropa de cama: sábana bajera ajustable y funda de almohada; el resto de ropa de cama la tienen que llevar los usuarios.



- Servicios sanitarios: la instalación dispone de WC, duchas y lavabos, adaptados para personas con movilidad reducida.
- Otros espacios:
 - Cocina con utensilios básicos, lavavajillas y nevera.
 - Sala multiuso.
 - Patio exterior con mesas para hacer actividades.
- La capacidad máxima de la casa de colonias de Formentera es de 32 plazas; estas plazas se pueden reducir según necesidades del IBJOVE.

8. Reservas, cancelaciones y/o modificaciones

8.1. Reservas

- Las reservas se tienen que hacer mediante el formulario de reserva en línea que se encuentra en la página web: <http://ibjove.caib.es>.
- Las reservas se pueden hacer a partir de los 18 años; los menores de edad siempre tienen que ir acompañados de una persona de más de 18 años. En el supuesto de que no estén acompañados del padre o la madre o bien el tutor o la tutora, es requisito indispensable disponer de la pertinente autorización firmada para la estancia de los menores; en caso contrario, se puede denegar la reserva.
- La duración de la estancia a cualquier de las instalaciones está limitada a siete días consecutivos; se pueden prorrogar en cualquier de estos casos:
 - La actividad es de cariz educativo y no repercute en otras reservas.
 - Cuando no hay demanda de plazas y la actividad se incluye dentro de las finalidades y/u objetivos de las instalaciones que gestiona el IBJOVE.
- Para las reservas de las casas de colonias, el mínimo de reserva es de 20 plazas por instalación; el IBJOVE se reserva el derecho de modificar este mínimo si lo cree justificado.



- Una vez recibida la solicitud y siempre respetando el orden de antigüedad, y teniendo en cuenta las prioridades que se establecen en su punto 4. de este reglamento, el IBJOVE enviará la formalización de la prereserva, junto con el número de cuenta para hacer el ingreso, y la documentación siguiente: normativa de uso, listado de usuarios, información relevante en función de la instalación solicitada y cualquier otro documento que pueda ser de interés.
- Para confirmar las reservas y siempre que se haya confirmado la disponibilidad por parte del IBJOVE, se tiene que hacer un ingreso bancario por un importe correspondiente al 20% del total de los servicios contratados, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la solicitud de la reserva.
- El 80% restante del importe se tiene que hacer efectivo como máximo 7 días naturales después de finalización de la estancia.
- Cuando se haga el ingreso, se tiene que especificar el número de reserva y el nombre que consta a la solicitud de la reserva.
- Dos semanas antes de la actividad, se tiene que presentar el registro de usuarios cumplimentado y la comunicación de alergias, intolerancias alimentarias o necesidades especiales, según el modelo que facilitará el IBJOVE una vez hecha la reserva.

8.2. Cancelaciones y/o modificaciones de la reserva

Las reservas se pueden cancelar por correo electrónico (reserves@ibjove.net), con las condiciones siguientes:

- Si se cancela o es modifica dentro de los 7 días hábiles anteriores a la fecha de llegada, la penalización es del 100% del depósito, si no es por causa justificada.
- Cualquier cambio de la reserva y del listado de usuarios se tiene que comunicar al IBJOVE mediante correo electrónico como mínimo una semana antes de la llegada a la instalación, siempre que no sea una modificación sustancial de la reserva hecha.



- Las edades de las personas participantes se tienen que corresponder con los datos indicados a la reserva. En caso contrario, el IBJOVE anulará la reserva, para garantizar que no se vulnera la prioridad otorgada a los colectivos indicados en los apartados 4.1 y 4.2 del Reglamento por el cual se determinan las normas de uso, los servicios, el procedimiento de reserva y los precios aplicables a las instalaciones que gestiona el IBJOVE.
- No obstante el IBJOVE se reserva la posibilidad de no aplicar las penalizaciones expuestas, en los puntos anteriores, en el supuesto de que se anule o se modifique la reserva por causas ajenas a la entidad y que sean justificadas y acreditadas debidamente.
- El IBJOVE no es hace cargo del cumplimiento del servicio contratado cuando implique una modificación sustancial de este servicio y cuando no se haya comunicado por escrito o mediante correo electrónico (reserves@ibjove.net) y acordado con antelación.
- El IBJOVE se reserva el derecho en cualquier momento a modificar o eliminar cualquier reserva o servicio ya concertado por motivos técnicos, sanitarios o meteorológicos. En estos casos se procederá a la devolución total de la cuota satisfecha.

8.3 Penalizaciones

En cualquier de estos supuestos el IBJOVE podrá penalizar con la prohibición temporal de cualquier reserva en las instalaciones que gestiona la IBJOVE:

- No cumplir con las normas establecidas en el Reglamento por el cual se determinan las normas de uso, los servicios, el procedimiento de reserva y los precios aplicables en las instalaciones que gestiona el IBJOVE.
- Exceder en el número de plazas reservadas.
- En el caso de actividades de tiempo libre con menores de edad no cumplir con todo aquello que establece la normativa vigente.



- Cualquier infracción o incidente detectado por el personal del IBJOVE o notificado por otras instituciones.

9. Régimen de precios

El régimen de precios que rigen los servicios de las instalaciones que gestiona el IBJOVE, lo aprueba y actualiza periódicamente el Consejo de dirección del Institut Balear de la Joventut. Estos precios son publicados puntualmente en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

9.1. Descuentos

9.1.1. Generales

Las personas titulares del Carné Joven tienen un descuento del 20% en cualquier de las instalaciones, en el alojamiento y en la manutención.

9.1.2. Para actividades educativas

Se aplican los descuentos siguientes:

- a) Se dan gratuidades de alojamiento y de manutención al equipo responsable de la actividad, en función de la cantidad de personas participantes y siempre de acuerdo con la normativa vigente en materia de actividades de ocio educativo.
- b) Centros escolares: se aplican gratuidades, según las proporciones de alumnas, en el alojamiento y en la manutención del equipo responsable (acompañantes y/o profesorado) durante los días de la estancia.

Las proporciones para aplicar las gratuidades respecto de los alumnos son las que marquen las instrucciones sobre las actividades complementarias y extraescolares que establece la consejería competente en materia de educación. En este caso, cuando se haga la reserva es obligatorio indicar el curso a quien va dirigida la actividad.



9.2. Gratuidades: oferta general

Niños de hasta 3 años incluidos.

9.3. Además, se aplicarán todos aquellos descuentos y gratuidades que la IBJOVE pueda establecer con otros, colectivos, instituciones y/o entidades sin ánimo de lucro.

9.4. Precios de servicios complementarios adicionales a la reserva

Una vez finalizada la estancia, todos los servicios complementarios solicitados no incluidos en el precio global de la reserva efectuada se incluirán en una nueva factura con los gastos adicionales, que se enviará al responsable del grupo y que se tendrá que abonar en un máximo de tres días.

9.5. Ofertas

El IBJOVE puede ofrecer plazas vacantes, como máximo, un mes antes de la fecha en que haya plazas libres con un descuento del 20% respecto de los precios generales.

9.6. Otros

El IBJOVE puede modificar el menú (instalaciones con servicio de comedor) por causas ajenas a la instalación.

Aprobado en la sesión nº50 del Consejo de administración del IBJOVE de día 10/03/2023